

En votación nominal, se aprueba. Remítase a la Cámara de Senadores. Abril 27 del 2017.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de Abril de 2017

CT/LXIII/104/17

DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE

Por este conducto le manifestamos que, con fecha 18 de abril del 2016, el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL**, a partir del dictamen (y las modificaciones hechas al mismo), presentado por la Comisión de Transportes de esta Soberanía, el cual fue votado por unanimidad. Revisando el proyecto enviado a la colegisladora hemos encontrado un error, por el cual solicitamos se gestione ante el Pleno de esta Cámara la siguiente *Fe de Erratas*:

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
<p>Artículo 47 Bis 2. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en este capítulo, los concesionarios o permisionarios de servicio al público de transporte aéreo deberán de contar con un módulo de atención al pasajero en cada una de las terminales en donde operen. La Procuraduría deberá establecer mecanismos para regular estos módulos y garantizar que los procedimientos que ahí se realicen se hagan de forma sencilla y expedita.</p> <p>El concesionario o permisionario podrá implementar procedimientos electrónicos con el fin de agilizar los procesos de atención al pasajero y su seguimiento, siempre y cuando informe de manera clara y oportuna sobre su funcionamiento al pasajero y, en caso de que este lo requiera, le brinde el apoyo necesario para su uso.</p> <p>En caso de que los concesionarios o permisionarios incumplan con estos procedimientos, la Secretaría impondrá sanciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 Bis 3 de esta Ley, las cuales se aplicarán independientemente de las compensaciones previamente señaladas para el pasajero.</p>	<p>Artículo 47 Bis 2. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en este capítulo, los concesionarios o permisionarios de servicio al público de transporte aéreo deberán de contar con un módulo de atención al pasajero en cada una de las terminales en donde operen. La Procuraduría deberá establecer mecanismos para regular estos módulos y garantizar que los procedimientos que ahí se realicen se hagan de forma sencilla y expedita.</p> <p>El concesionario o permisionario podrá implementar procedimientos electrónicos con el fin de agilizar los procesos de atención al pasajero y su seguimiento, siempre y cuando informe de manera clara y oportuna sobre su funcionamiento al pasajero y, en caso de que este lo requiera, le brinde el apoyo necesario para su uso.</p> <p>En caso de que los concesionarios o permisionarios incumplan con estos procedimientos, la Procuraduría impondrá sanciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 Bis 3 de esta Ley, las cuales se aplicarán independientemente de las compensaciones previamente señaladas para el pasajero.</p>

JAAC/baas

Av. Congreso de la Unión No. 66; Edificio F, Nivel 1, Col. El Parque, Delg. Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.

Tel. 50.36.03.05 Conm.: 50.36.00.00 Ext.: 58025

006919

4470




CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTES

En caso de que resulte aprobada por el Pleno de esta Soberanía en votación nominal la presente **Fe de Erratas**, solicitamos se comunique a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales y legales correspondientes.

ATENTAMENTE
JUNTA DIRECTIVA



DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA
PRESIDENTE



DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA
SECRETARIO




DIP. JOSÉ LORENZO RIVERA SOSA
SECRETARIO



DIP. FRANCISCO LAURO ROJAS SAN ROMÁN
SECRETARIO



DIP. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO



DIP. LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
SECRETARIA



DIP. JORGE LÓPEZ MARTÍN
SECRETARIO



DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
SECRETARIO



DIP. CONCEPCIÓN VILLA GONZÁLEZ
SECRETARIA

JAAC/baas

Av. Congreso de la Unión No. 66; Edificio F, Nivel 1, Col. El Parque, Delg. Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.

Tel. 50.36.03.05 Com.: 50.36.00.00 Ext.: 58025



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DIP. JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO

DIP. CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES
SECRETARIA

DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE
SECRETARIO